

ral, que linda, al Norte, con calle Calvo Sotelo; Sur, con patio propiedad del Patronato de Casas Militares y otros; Este, con medianería de las casas militares de la calle Calvo Sotelo y con finca propiedad particular; Oeste, con nuevo edificio de la Comandancia General de Ceuta.

Artículo segundo.—La referida finca conservará su condición jurídica original, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad de aquélla, que habrá de utilizarse necesariamente en la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público la parcela mediante la correspondiente acta y planos por los representantes que se designen y comuniquen por el Ministerio del Ejército y el Organismo interesado.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al ilustrísimo señor Subdelegado de Hacienda de Ceuta para formalizar los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1793/1965, de 16 de junio, por el que se adscriben a la Universidad de Granada dos inmuebles sitos en dicha ciudad con destino a completar las instalaciones del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Por el Ministerio de Educación Nacional ha sido solicitada la adscripción a la Universidad de Granada de dos inmuebles radicados en dicha ciudad, propiedad del Estado, con el fin de ser destinados a ampliar las instalaciones del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Dado que los inmuebles aludidos, cuya adscripción se interesa, han sido adquiridos por el Estado por compra a sus propietarios en el precio de cinco millones cuarenta mil quinientas noventa pesetas con sesenta y seis céntimos, mediante escritura otorgada en veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, con el objeto antes expresado, es por consiguiente necesario proceder a la adscripción de aquéllos a la Universidad de Granada, habida cuenta que el artículo primero de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, aplicable a la Universidad de referencia, dispone que el Estado puede adscribir bienes a esta clase de Organismos para el cumplimiento de sus fines, y en virtud de lo dispuesto en los artículos ochenta a ochenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscriben a la Universidad de Granada los dos inmuebles que a continuación se reseñan:

Casa que fué fábrica de tinajas y caños situada en Granada, parroquia de San Ildefonso, en el sitio llamado «Eras de Cristo», camino de Jaén, sin que conste su número de demarcación, con la extensión superficial de mil cuatrocientos sesenta y dos coma cincuenta y dos metros cuadrados, de cuya superficie se halla edificada con dos plantas la de trescientos noventa y seis coma nueve metros cuadrados; en una sola planta, doscientos cuarenta y seis coma ochenta y dos metros cuadrados; noventa y seis metros curados ocupan los estanques, y el resto, o sean setecientos veintitrés coma sesenta y un metros, están dedicados a patios. Linda: por su frente, al Norte, con la carretera de Jaén, y por los demás vientos, con terrenos de la Facultad de Medicina.

Parador nombrado de «Las Eras de Cristo», situado en el pago de este nombre, en la ciudad de Granada, carretera de Jaén, demarcado con el número sesenta y cuatro, que ocupa una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro con setenta y dos metros cuadrados, y linda por su frente o fachada principal, al Este, con la expresada carretera de Jaén, que es por donde tiene su entrada; por su derecha, al Sur; por su izquierda, al Norte, y por la espalda, al Oeste, con tierras de don Manuel López Sáez. Consta de los departamentos siguientes: Un edificio y un cuerpo de alzado con sotabanco y torre, con la extensión superficial de ciento dos metros cuadrados; otro departamento de planta baja y un cuerpo de alzado, que ocupa una extensión de cuatrocientos setenta y siete coma veintiséis metros cuadrados; otro departamento de un solo cuerpo, que mide de superficie ochenta y siete coma setenta y ocho metros

cuadrados, también de un solo cuerpo, estando ocupado el resto, o sean trescientos dieciséis coma veintitrés metros cuadrados, por los patios, en uno de los cuales hay una terraza.

Artículo segundo.—Las referidas fincas conservarán su condición jurídica original, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la mencionada Ley, la Universidad de Granada no adquiere la propiedad de aquéllas, que habrán de ser utilizadas necesariamente para ampliar las instalaciones del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Granada para formalizar los documentos necesarios a tal fin.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1794/1965, de 16 de junio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 4.210 metros cuadrados de superficie sita en Valladolid.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno sita en Valladolid de cuatro mil doscientos diez metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

La parcela de referencia está afectada por el Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.

El Patronato de Casas Militares es un Organismo autónomo, cuya naturaleza le reconoce la Resolución de la Comisión Clasificadora de Entidades Estatales Autónomas, lo que permite atender la petición de referencia al amparo de la Ley del Patrimonio del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno sita en Valladolid de cuatro mil doscientos diez metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: Norte, calle número dos en proyecto; Sur, calle número cuatro y bloque de viviendas de la Caja de Ahorros de Salamanca; Este, calle número uno en proyecto. Ferrocarril Madrid-Irún; Oeste, calle número tres en proyecto.

Artículo segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta de la Ley del Patrimonio del Estado, el Patronato de Casas Militares no adquiere la propiedad del inmueble de referencia, adscribiéndose con destino a la construcción de viviendas en régimen de alquiler.

Artículo tercero.—La adscripción de referencia se realizará después de desafectar del dominio público el inmueble mediante la correspondiente acta y plano por los representantes que designen y se comuniquen al Ministerio del Ejército y el Organismo interesado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 1795/1965, de 16 de junio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 5.998,85 metros cuadrados de superficie sita en Cádiz.

El excelentísimo señor Ministro del Ejército interesó la adscripción al Patronato de Casas Militares de una parcela de terreno sita en Cádiz de cinco mil ochocientos noventa y ocho coma ochenta y cinco metros cuadrados de superficie, con destino a la construcción de viviendas.

La parcela de referencia está afectada por el Ministerio del Ejército, tiene la consideración de bien de dominio público, por cuyo motivo es necesario acordar la desafectación previa a la adscripción interesada.